



Asesoría Tributaria y Recaudación  
GERENCIA DE RECAUDACION  
Recaudación Nominada

**LAUDO 10/2015 - 09/2016 PERSONAL INCLUIDO EN EL DECRETO LEY 14.411**

ALBAÑILERÍA	SANITARIA	ELECTRICA	PINTURA	CATEGORIA	01/10/2015 – 30/09/2016
	PEÓN			I	759,60
SERENO				II	807,78
PEON/CANCHERO HORMIGÓN	PEÓN PRÁCTICO		APRENDIZ	III	857,58
PEON PRACTICO O ESPECIALIZADO/ CHANGUISTA HORMIGÓN		APRENDIZ		IV	934,32
MEDIO OF. ALBAÑIL/HIERRO			MEDIO OFICIAL	V	1.011,25
MEDIO OF. MADERA	MEDIO OFICIAL PLOMERO Y CLOAQUISTA	MEDIO OFICIAL ELECTRICISTA		VI	1.094,39
OFICIAL IMPERMEABILIZACIÓN				VII	1.179,09
OF. ALBAÑIL O HIERRO			OFICIAL	VIII	1.352,65
OF. MADERA/FRENTISTA Y FINALISTA	OFICIAL PLOMERO	OFICIAL ELECTRICISTA		IX	1.441,41
OF. ESCALERISTA MADERA		OFICIAL ENCARGADO DE OBRA		X	1.528,88
				XI	1.528,88
				XII	1.617,73

(1)

**OBREROS MENSUALES**

ENCARGADO	51	32.127,95
CAPATAZ HORMIGON	52	35.030,33
CAPATAZ DE OBRA	53	38.428,64
CAPATAZ GENERAL	54	42.565,29

**COMPENSACIONES**

Desgaste de Ropa		50,56
Desgaste de herramientas		20,22
Gtos. de transporte jornaleros		44,23
Gtos. de transporte mensuales		1.105,20
Suplemento balancín o similar		91,01

**TRABAJO A DESTAJO**

A partir del acta de acuerdo salarial del Grupo 9 (Industria de la Construcción y Actividades Complementarias) Sub-Grupo 01 de fecha 09 de Octubre de 2015, no figura el valor del "Jornal Base" para TRABAJO A DESTAJO.

(1)

**Artículo 8)** Las partes acuerdan que a partir de 1 de septiembre del 2015 la cat. III (peón común o asimiladas) se eliminará. A partir de esta fecha (1/09/2015) en aquellos sectores de actividad de la industria comprendidos en el grupo 9 sub grupo 01 en que no existiera la categoría IV, la misma se creará como categoría de ingreso a los sectores antes referidos. Según lo comunicado por representantes del Poder Ejecutivo del citado grupo, en próximas actas se procederá a la unificación de los distintos Sub-Grupos en el Sub-Grupo 01.

Fuente: Acta del Grupo 9 (Industria de la Construcción y Actividades Complementarias) Sub-Grupo 01 de fecha 09 de Octubre de 2015, publicada en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ([www.mtss.gub.uy](http://www.mtss.gub.uy)) el día 14 de Octubre de 2015.